

Majes, 28 de febrero de 2025.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; La moción presentada por el regidor Elmer Taparaco Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en esa línea el regidor Elmer Taparaco Mamani presenta en la sesión de concejo ordinaria virtual la moción de orden del día, a fin de que se conforme una comisión especial de investigación respecto a los hechos suscitados sobre el accidente de tránsito ocurrido en el trayecto a la ciudad de Camaná para la realización de la actividad denominada Climática;

Que, el artículo 68° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDM de fecha 06 de abril de 2022, establece que las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por el Acuerdo de Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones especiales o investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del Concejo. El acuerdo que las constituye determinara con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuara la comisión;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA** con la finalidad de esclarecer los hechos suscitados sobre el accidente de tránsito ocurrido en el trayecto a la ciudad de Camaná para la realización de la actividad denominada Climática; la misma que deberá conducirse dentro de los alcances del Título IV – De las Comisiones Especiales, artículos del 68° al 75° del Reglamento Interno de Concejo - RIC, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la comisión conformada en el artículo precedente estará integrada por los siguientes regidores: Elmer Taparaco Mamani (presidente); Karina Elizabeth Crispín Rodríguez (miembro); Esmeralda Mirella Díaz Morales (miembro).

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el plazo para la elaboración del Dictamen y/o Informe correspondiente en un plazo de 30 días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Secretaría de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE